CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Resolución de Junta Directiva No. (03)
(04 de enero de 2016)

POR LA CUAL SE ESTEBLECE EL CRONOGRAMA DE LA ETAPA DE ENTREVISTAS Y SE DEFINE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA ELECCCION DEL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, los Artículos 18 y 35 de la Ley 1551 de 2012 y, por el Decreto 2485 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 201 del 17 de noviembre de 2015 se convocó a concurso público y abierto de méritos para la elección del personero del municipio de Pasto.

Que en la citada resolución se definió en su artículo 4°, la estructura del proceso de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y se definieron las etapas y cronograma con sus fechas respectivas.

Que en atención a los lineamientos definidos por la ESAP en la formulación y elaboración de la convocatoria y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6° de la Resolución 201 del 17 de noviembre de 2015, fue necesario modificar el cronograma del concurso público y abierto de méritos para la elección del personero, por medio de la resolución 201 del 17 de noviembre de 2015, estableciendo que El Concejo Municipal determinará la fecha, hora y lugar de las citaciones a entrevistas; presentaciones de reclamaciones contra resultados de la entrevista; publicación de las respuestas a las reclamaciones y publicación de la lista de elegibles.

Que de igual forma el artículo 36 de la Resolución No. 201 del 17 de noviembre de 2015, establece que el Concejo Municipal, mediante acto administrativo definirá los criterios de desempate. Este acto se publicará en la misma fecha en que se publiquen las citaciones para presentación de la prueba de entrevista.

Que la plenaria del concejo Municipal de Pasto, en sesión del 3 de enero de 2016, autoriza a la Mesa Directiva para que determine el cronograma para la etapa de citaciones a entrevistas, resultados prueba de entrevista, presentación de reclamaciones contra los resultados de la entrevista, publicación de las respuestas a las reclamaciones, publicación de la lista de elegibles. De igual forma en sesión del 4 de enero del año en curso determina los criterios de desempate de la lista de elegibles.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE :

ARTICULO 1°. Establecer el cronograma de la etapa de entrevista, el cual quedará así:

Etapa	Fecha desde	Fecha hasta
Citaciones a entrevistas	7-01-2016	7-01-2016
	En el horario comprendido desde las 8:00AM hasta las 6:00PM. La entrevista se llevará a cabo en la sede del Concejo Municipal Calle 19 con carrera 25 Esquina Casa Don Lorenzo/Interior plazoleta Galán.	
Resultados prueba de entrevista	7-01-2016	7-01-2016
	Los resultados de la prueba de entrevista se publicarán a través de la página web del municipio y en las carteleras de la corporación.	
Presentación de reclamaciones contra los resultados de la entrevista	8-01-2016	9-01-2016
	Los interesados podrán presentar reclamación contra los resultados de la prueba de entrevista, ante el Concejo Municipal, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de la prueba,por medio físico en la Secretaria General del Concejo Municipal de Pasto ubicado en la calle 19 carrera 25 Esquina-Casa de Don Lorenzo/Interior plazoleta Galán. En el horario comprendido de 8:00Am- 12:00M y 2:00Pm-6:00Pm	
Publicación de las respuestas a las reclamaciones	09-01-2016	09-01-2016
	Las respuestas a las reclamaciones contra los resultados de la prueba de entrevista se publicarán a través de la página web del municipio y en las carteleras de la corporación.	
Publicación de lista de elegibles	09-01-2016	09-01-2016
	Se publicará oficialmente el acto administrativo que adopta la Lista de Elegibles, a través de la página web de la Alcaldía Municipal y en las Carteleras de la Corporación.	

ARTÍCULO 2º. CRITERIOS DE DESEMPATE. Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales en la conformación de la lista de elegibles ocuparan la misma posición en condición de empatados; La plenaria del Concejo Municipal para determinar quién debe ser nombrado para el cargo en concurso, realizará el desempate bajo los siguientes criterios:

A. Se preferirá en primer lugar quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del Concurso, en atención al siguiente orden:
   1) Al aspirante que haya obtenido mayor puntaje en la prueba de conocimientos.
   2) Al aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de competencias.
   3) Al aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en la antecedentes.
   4) Al aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en la entrevista.

B. Si persiste el empate, se preferirá en primer lugar al aspirante que demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.

C. Si continúa el empate, se preferirá en primer lugar al aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.

D. Se preferirá en primer lugar al aspirante que se encuentre y acredite situación de discapacidad.

E. . Finalmente de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la presencia de los interesados.

Dada en San Juan de Pasto a los cuatro (4) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016)

ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
Presidente

EDMUNDO ALEXANDER ROMO NARVAEZ
Primer Vicepresidente

JAVIER MAURICIO TORRES SILVA
Segundo Vicepresidente

PROYECTO: Teresa I. Pardo C.
Asesora Jurídica Ext.